

RESOLUCIÓN No. 19-0147

(10 de Septiembre de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación – Ampliación N. 68001-2-18-0512

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

- 1. Qué EMERITA CARVAJAL BERMUDEZ en su calidad de propietario del predio ubicado en la Calle 6 # 23-02/08 del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número predial 68001-01-06-0058-0038-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-172234 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha(n) solicitado licencia de CONSTRUCCION en la modalidad de MODIFICACION AMPLIACION. Posteriormente, para el mismo predio se solicitó AJUSTE DE COTAS.
- 2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la Resolución que ordena conceder la Licencia de Construcción No. 68001-2-18-0512 el 22 de Marzo de 2019 y posteriormente se expidió la Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación Ampliación N. 68001-2-18-0512 de fecha 16 de Abril de 2019. De igual forma, el titular para el predio en mención, obtuvo Ajuste de Cotas que se identifica con el número 68001-2-19-0244 de fecha 31 de Mayo de 2019.
- 3. Que el titular de la solicitud requiere a la Curaduría a fin de corregir en la respectiva licencia de construcción el área total de la edificación de 332,02 m2, toda vez que el área correcta es 343,49 m2.
- 4. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a lo señalado por el solicitante.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación – Ampliación No. 68001-2-18-0512 de fecha 16 de Abril de 2019, en el sentido de señalar que el área total de la Edificación es de 343,49 m2.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

BERENGE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CONSTANCIA:
SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO AUGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.
FIRMA: THE TOTAL T
c.c. 1,91,19805 de 13/mango EN CALIDAD DE:
ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL
1 0 SEP 2019
Ourador Urbano No. 2 de Bucaramanga